

833 (XII). Petición del Sr. Albert Essien (T/Pet.7/348), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Albert Essien (T/Pet.7/348), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.70),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección XIV),

1. *Recomienda* que la Autoridad Administradora continúe estudiando con la mayor atención el problema del alcoholismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para detener el creciente consumo de alcohol en el Territorio;

2. *Hace suya* la opinión expresada por la Misión Visitadora de 1952, de que es posible aplicar con menos rigor las disposiciones reglamentarias vigentes con respecto a la asistencia de niños de mayor edad a las escuelas y de que la Autoridad Administradora puede examinar separadamente cada caso, teniendo en cuenta todas las circunstancias que en él concurren;³⁰

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

834 (XII). Petición del Sr. Koumayoh Agboyi (T/Pet.7/349), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Koumayoh Agboyi (T/Pet.7/349), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.67),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección VIII),

1. *Señala a la atención* del peticionario la declaración del representante de Francia y en particular su observación de que el peticionario firmó finalmente una declaración en que reconocía el nombramiento del jefe Apetsé;

2. *Decide* que en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

³⁰ Véase el documento T/1041, párrafo 297.

culo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

835 (XII). Petición del Sr. A. K. Amenomanya (T/Pet.7/L.1), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado la petición del Sr. A. K. Amenomanya (T/Pet.7/L.1), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.61),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.358, sección IV),

1. *Observa* que las Autoridades francesas no han podido encontrar ninguna persona con el nombre que firma la petición y que la petición no tiene la dirección exacta del remitente;

2. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

Resoluciones aprobadas respecto de peticiones relativas a la Samoa Occidental

836 (XII). Petición del Sr. A. Schaafhausen (T/Pet.1/4), relativa a Samoa Occidental

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. A. Schaafhausen (T/Pet.1/4), y *habiéndola examinado* en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. F. J. H. Grattan,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.1/1), así como de la exposición oral del representante especial (T/C.2/SR.93),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección I),

1. *Señala* a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora según las cuales su petición será examinada en breve;

2. *Invita* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo, en su 13° período de sesiones, acerca de la decisión que se adopte con respecto a la solicitud del peticionario;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

482a. sesión,
20 de julio de 1953.